



MENDOZA, 7 de junio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 12292/2023**, donde la estudiante **Gabriela Vanina ASHEF** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en las carreras: **Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanza Nro. 9/1997-CS)** y **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza Nro. 11/1997-CS)**; y los espacios curriculares correspondientes a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza Nro. 34/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que igualmente es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Gabriela Vanina ASHEF (DNI Nro. 22.693.381)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Psicología Evolutiva	por	-Psicología del Desarrollo
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Comunicación Lingüística I	por	-Lengua
-Teoría y Desarrollo del Currículo	por	-Didáctica y Currículum
-Ciencias Sociales	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Educación Artística: Plástica -Educación Artística: Música -Educación Artística Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
- Comunicación Lingüística II	por	-Lectura y escritura en la Universidad
-Didáctica de la Lengua -Didáctica de la Lectura y la Escritura	por	-La Lectura, la Escritura y la Lengua en la Educación Básica
-Psicolingüística	por	-Psicolingüística General -Psicolingüística del Desarrollo

JLV

LG

AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-Audiología y Audiometría	por	-Audiología y Audiometría
-Fonética y Fonología	por	-Bases Funcionales del Lenguaje -Fonética y Fonología Aplicada a la Logopedia
-Matemática -Didáctica de la Matemática	por	-Lenguaje Matemático
-Psicología Educacional	por	-Psicología de la Educación y de la Salud
-Anatomofisiopatología de la Audición y fonoarticulación	por	-Anatomía y Fisiología de la Audición y Fonoarticulación
-Anatomoneurofisiología	por	-Anatomoneurofisiología
-Neuropatología -Psicopatología	por	-Neuropsicopatología
-Sociología de la Educación -Política y Legislación de la Educación	por	-Sociedad, Estado, Salud y Educación
-Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	-Alfabetización Digital -Gestión de la Información y Redes Sociales
-Educación Auditiva y Musical	por	-Educación Auditiva y Musical
-Psicología de los Trastornos del Desarrollo	por	-Psicología de los Trastornos del Desarrollo
-Patología del Lenguaje	por	-Patología del Lenguaje
-Problemática Social de la Diversidad	por	-Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo